

PUEBLO DE INDIANTOWN
AVISO DE PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA

El Pueblo de Indiantown está considerando enviar una solicitud al Departamento de Oportunidades Económicas de Florida (DEO) para una Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario de Ciudades Pequeñas (*Small Cities Community Development Block Grant*) en el ciclo de solicitud de coronavirus (CDBG-CV). Un total de \$41,931,595.00 está disponible a través de un proceso de solicitud competitivo para los gobiernos locales que son elegibles para participar en el Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario de Ciudades Pequeñas (CDBG) dentro del estado de Florida. La cantidad mínima que puede solicitar una comunidad es de doscientos mil dólares (\$200,000.00), la cantidad máxima que puede solicitar una comunidad es de cinco millones de dólares (\$5,000,000.00). El Pueblo solo puede presentar una solicitud para un solo proyecto o programa.

Estos fondos deben usarse para proyectos que cumplan con los siguientes criterios de umbral:

1. Las actividades del proyecto deben cumplir al menos uno de los siguientes objetivos nacionales:

- Beneficio para personas y / o hogares de personas de ingresos bajos y moderados (LMI), que incluyen:
 - Actividades de beneficios indirectos: al menos el 51% de los beneficiarios deben ser LMI; o
 - Actividades de beneficio directo: el 100% de los beneficiarios deben ser LMI.
- Prevención o eliminación de barrios marginales y plagas - consulte 24 CFR §570.483 (c); o
- Abordar una necesidad urgente: consulte 24 CFR 570.483 (d).

2. Las actividades del proyecto deben prevenir, prepararse o responder al coronavirus y deben demostrar:

- Efecto directo: costos directamente asociados con la prevención, preparación o respuesta al coronavirus, (por ejemplo, rehabilitación de un edificio para crear salas de cuarentena y aislamiento adicionales para la recuperación de pacientes con COVID-19).
- Efecto indirecto: perturbaciones económicas y del mercado de la vivienda (por ejemplo, asistencia a pequeñas empresas).

Ejemplos de algunas de las actividades que se pueden solicitar incluyen, entre otras, las siguientes:

- Rehabilitar una instalación para pruebas, diagnóstico o tratamiento de COVID-19.
- Adquirir y rehabilitar, o construir, una instalación de vivienda en grupo que pueda usarse para centralizar a los pacientes que se someten a tratamiento.
- Instalación de cables, cables de fibra óptica y equipos fijados permanentemente como receptores para áreas a recibir acceso de banda ancha / Internet.

- Rehabilitar un centro para personas mayores, un centro comunitario o un refugio para personas sin hogar reemplazando el sistema HVAC y / o instalando un sistema de purificación de aire.
- Adquisición y / o rehabilitación de un edificio para ampliar la capacidad de los refugios para personas sin hogar para adaptarse al distanciamiento social y el aislamiento.
- Instalación de enrutadores / extensores Wi-Fi en edificios de viviendas asequibles para residentes de LMI.
- Proporcionar pruebas, diagnóstico u otros servicios en una ubicación fija o móvil.
- Proporcionar equipo, suministros y materiales necesarios para llevar a cabo un servicio público (por ejemplo, cuidado de niños para padres que trabajan con niños en la escuela de educación a distancia).
- Entregar comidas sobre ruedas a individuos en cuarentena o individuos que necesitan mantener el distanciamiento social debido a vulnerabilidades médicas.

La variedad de actividades que se pueden realizar se proporcionará en la audiencia pública. Al desarrollar una solicitud para presentarla al DEO, el Pueblo debe planificar para minimizar el desplazamiento de personas como resultado de las actividades planificadas de CDBG-CV. Además, el Pueblo debe desarrollar un plan para ayudar a las personas desplazadas.

La audiencia pública para recibir las opiniones de los ciudadanos sobre la vivienda de la comunidad, la economía y otras necesidades de desarrollo comunitario relacionadas con el coronavirus se llevará a cabo **el jueves 11 de marzo de 2021 a las 6:30 p.m.** o tan pronto como sea posible a partir de entonces durante una reunión regular del consejo del Pueblo de Indiantown. La reunión se llevará a cabo en la Cámara del Consejo del Ayuntamiento de Indiantown, 15516 SW Osceola Street, Suite C, Indiantown, FL 34956. Si desea asistir virtualmente a la reunión del consejo de Indiantown, el ID de la reunión de inicio de sesión es <https://us02web.zoom.us/j/88910596854>. Si tiene preguntas sobre el proceso de solicitud de CDBG-CV o la lista de actividades elegibles, comuníquese con el Sr. Daniel Eick, analista de administración de Indiantown al (772) 233-0713, o por correo electrónico a deick@indiantownfl.gov.

La reunión se llevará a cabo en una instalación accesible para discapacitados. Las personas que no hablan inglés, las personas sordas o con discapacidad visual que necesiten un intérprete o cualquier persona discapacitada que requiera adaptaciones especiales deben comunicarse con el Sr. Daniel Eick, analista de administración de Indiantown al (772) 233-0713 (TDD # (800) 955-8771) (TDD) o al 1 (800) 955-8770 (Voz) al menos 48 horas antes de la reunión.

Una Jurisdicción de Vivienda Justa / Igualdad de Oportunidades / Accesible para Discapacitados (Fair Housing/Equal Opportunity/Handicap Accessible Jurisdiction).

Susan A. Owens, MPA, MMC
Secretaria del Pueblo

Publicado: 5 de marzo de 2021